

4503 - Emergencia - Económica y Social

Deroga el Art. 18 de la Ley N° 4378, exclusivamente el párrafo que limita su prórroga por única vez. Prorroga por doce meses la vigencia de la Ley N° 4378 a partir del 25.12.90.

Fecha de Sanción: 21/12/1990

Fecha Promulgación: 21/12/1990

Fecha P.B. Oficial: 27/12/1990

Estado de la Ley: ADLA LI-A p. 1209

Veto: